



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0447-2022-UTEA-CU.

Abancay, 21 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 025-2022-UTEA-R de fecha 04 de febrero del 2022, que encarga como especialista de Tecnología Web y Gestión de Servicios TIC de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de febrero de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 025-2022-UTEA-R de fecha 04 de febrero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a partir de la fecha, al trabajador administrativo, Ing. Darcy Huamán Gonzales como Especialista de Tecnología Web y Gestión de Servicios TIC, de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI y Responsable del Portal de Transparencia de la Universidad Tecnológica de los Andes";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0447-2022-UTEA-CU.

– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de febrero de 2022, la Resolución Rectoral N° 025-2022-UTEA-R de fecha 04 de febrero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a partir de la fecha, al trabajador administrativo, Ing. Darcy HUAMÁN GONZALES como Especialista de Tecnología Web y Gestión de Servicios TIC, de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI y Responsable del Portal de Transparencia de la Universidad Tecnológica de los Andes". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto APÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SERIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION RECTORAL N° 025-2022-UTEA-R.

Abancay, 04 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 006-2022-UTEA-R., de fecha 02 de febrero de 2022, del Rectorado que dispone encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Tecnológica Web y Gestión de Servicios TIC, al Ing. Darcy HUAMÁN GONZALES, en calidad de Responsable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° párrafo cuarto de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, el art. 60 que establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y art. 62 que contempla las facultades del Rector en su inciso 62.2., entre otras, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordantes; con el art. 99, inciso 99.b) del Estatuto Universitario que estipula, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación: Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de derecho privado de naturaleza asociativa sin fines de lucro, cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 006-2022-UTEA-R., de fecha 02 de febrero de 2022, el Rectorado dispone encargar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al trabajador administrativo, Ing. Darcy HUAMÁN GONZALES, como Especialista de Tecnológica Web y Gestión de Servicios TIC, de la Universidad Tecnológica de los Andes; en consecuencia, es procedente encargar mediante acto resolutivo, dicha unidad administrativa, con cargo a dar cuenta a dicho órgano de gobierno universitario;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02). RESOLUCION RECTORAL N° 025-2022-UTEA-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a partir de la fecha, al trabajador administrativo, Ing. **Darcy HUAMÁN GONZALES**, como Especialista de Tecnológica Web y Gestión de Servicios TIC, de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Vicerrectorado Académico, decanaturas, directores de las escuelas profesionales, sub-directores de escuelas profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información –OTI, Direcciones de filiales: Cusco y Andahuaylas, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Signature]
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes